MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

REPUBLICA DEL PERU

N° 117 -2025-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 01 de abril de 2025

Visto, el expediente N° 25-005702-001, que contiene el INFORME N° 0136-2025-EPID/INCN, de la Oficina de Epidemiología del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, señala que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N°184-2009/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 021-MINSA/DGE v.01. "Directiva Sanitaria para la Supervisión del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Infecciones Intrahospitalarias"; y con Resolución Ministerial N° 523- 2020/ MINSA, que aprueba la NTS N° 163-MINISA/2020/CDC, Norma Técnica de Salud para la Vigilancia de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS), mediante la generación de información oportuna para la toma de decisiones;

Que, del título V. Disposiciones Específicas, numeral 5.1 estructura de la Vigilancia Epidemiológica de las IAAS, sub numeral 5.1.1 La vigilancia epidemiológica de las IAAS, debe realizarse en todas las IPRESS públicas y privadas a nivel nacional. La incorporación de las IPRESS en la Red de vigilancia de las (IAAS) es de carácter obligatorio; asimismo, del numeral 5.2 de Procesos de la vigilancia epidemiológica de las IAAS, entre sus prioridades y las necesidades de información de la Red de vigilancia de las IAAS, tiene 6 fases establecidas:

1. Plan de vigilancia epidemiológica de las IAAS,
2. Recolección de datos
3. Análisis de interpretación de los datos
4. Comunicación y el uso de la información
5. Evaluación de la vigilancia,
6. Investigación Epidemiológica en brotes epidemiológicos.

Asimismo, el sub numeral 5.2.1 Plan de vigilancia epidemiológica de las IAAS; se desarrolla un Plan de vigilancia epidemiológica de las IAAS anualmente en el que se incluyen los tipos de las IAAS, los factores de riesgo y los servicios vigilados;

Que, conforme al artículo 5° del Título I, del Reglamento de Organización y Funciones del INCN, aprobado por Resolución Ministerial N° 787- 2006/MINSA, tiene el objetivo de establecer la organización del INCN, normando su naturaleza, visión, misión y objetivos estratégicos, sus objetivos funcionales generales de sus unidades orgánicas; asimismo el artículo 16° la Oficina Epidemiológica es la unidad orgánica encargada de

proveer a la Dirección General y demás unidades orgánicas información estratégica y conducir la vigilancia epidemiológica, análisis de la situación de Salud e Investigación Epidemiológica aplicada como parte de la Prevención y Control de riesgos y enfermedades, en especial de las enfermedades nosocomiales; depende de la Dirección General y tiene asignados entre otros objetivos funcionales:

a. Proponer a la Dirección General, los lineamientos de Política institucional en el ámbito de su competencia, en coordinación con la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;
b. Velar por el cumplimiento de las normas del Sistema Nacional de vigilancia en Salud pública, analizando permanentemente los indicadores sanitarios hospitalarios y otros que le compete según su especialización;
c. Fortalecer la vigilancia, detención oportuna, investigación y control, brotes epidémicos nosocomiales y otras situaciones de emergencia sanitaria, coordinando la respuesta institucional para su control.
d. Implementar las normas y velar por su cumplimiento en los aspectos de bioseguridad, prevención y control de infecciones nosocomiales, de accidentes ocupacionales con sangre y fluidos y otros riesgos de exposición ocupacional;

Que, con el INFORME N° 0136-2025- EPID/INCN, del 24 de marzo de 2025, la Jefa de la Oficina de Epidemiología, solicita se designe a la Lic. en Enfermería Lizbeth Evelyn HIDALGO ROMERO, como Responsable de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS) en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y su aprobación mediante acto resolutivo;

P. RODRIGUEZ

Que conforme al literal g) del articulo 11 del Titulo III del Reglamento y funciones del INCN, aprobado con Resolución Ministerial N° 787- 2006/MINSA; establece las atribuciones y responsabilidades del Director General, es expedir resoluciones directorales en los asuntos de su competencia;

Que, estando a lo solicitado por la Oficina de Epidemiologia, y lo opinado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con el INFORME N° 191-2025-OAJ/INCN, del 31 de marzo de 2025;

Con los vistos de la Jefa de la Oficina de Epidemiologia, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, Resolución Ministerial N°184-2009/MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria N° 021-MINSA/DGE v.01. "Directiva Sanitaria para la Supervisión del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Infecciones Intrahospitalarias", Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", la Resolución Directoral N° 077-2023-DG-INCN, que aprueba la Directiva Administrativa " Lineamientos para la Formulación, Elaboración y aprobación de Documentos Normativos y Planes Específicos en el INCN, y el Reglamento y funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas aprobado con Resolución Ministerial N° 787- 2006/MINSA;

L. SAAVEDRA R.

SE RESUELVE:

Artículo 1° DESIGNAR a la Lic. en Enfermería Lizbeth Evelyn HIDALGO ROMERO como Responsable de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS) 2025 en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Artículo 2° ENCARGAR a la Responsable de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS) 2025 el cumplimiento de las siguientes funciones:

- Plan de vigilancia epidemiológica de las IAAS,
- Recolección de datos
- Análisis de interpretación de los datos

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

REPUBLICA DEL PERU

N° 117 -2025-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 01 de abril de 2025

- Comunicación y el uso de la información
- Evaluación de la vigilancia,
- Investigación Epidemiológica en brotes epidemiológicos.

Artículo 3° DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga o contradiga la presente Resolución Directoral.

Artículo 4° DISPONER que la Oficina de Comunicaciones y efectue la publicación y difusion de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Institucional del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General
M.C. Esp. LUIS JAIME SAAVEDRA RAMIREZ
Director General
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

LJSR/KRCHCH/PDRG/jlg